



Doc.	1080929
Exp.	536692

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2024-MDT/GM

El Tambo, 19 de febrero del 2024

VISTO:

Informe N° 323-2024-MDT-GAF/SGA, la Subgerencia de Abastecimiento solicita la designación de Comité de Selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDT/CS-1**, cuyo objeto es "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO VIAL CIRCUITO HUAYTAPALLANA TRAMO: CATALINA HUANCA – AV PROGRESO AV. 12 DE OCTUBRE, CULLPA ALTA, CULLPA BAJA, AZA, INCHO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" II ETAPA: TRAMO AV. 12 DE OCTUBRE TRAMO: SILVERIO GARCÍA Y AV. 2 DE MAYO"; Informe N° 063-2024-MDT/GAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece los parámetros legales para el procedimiento de selección, establece:

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección."

Que el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece los parámetros legales para el procedimiento de selección, establece:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217."

Que, el Subgerente de Abastecimiento mediante Informe N° 323-2024-MDT-GAF/SGA de fecha 16 de febrero del 2024, solicita la conformación vía acto resolutivo del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDT/CS-1**, cuyo objeto es "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO VIAL CIRCUITO HUAYTAPALLANA TRAMO: CATALINA HUANCA – AV PROGRESO AV. 12 DE OCTUBRE, CULLPA ALTA, CULLPA BAJA, AZA, INCHO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" II ETAPA: TRAMO AV. 12 DE OCTUBRE TRAMO: SILVERIO GARCÍA Y AV. 2 DE MAYO"; el cual contiene la propuesta correspondiente.

Que, mediante Informe N° 063-2024-MDT/GAF de fecha 16 de febrero del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas solicita, la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDT/CS-1**, cuyo objeto es "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO VIAL CIRCUITO HUAYTAPALLANA TRAMO: CATALINA HUANCA – AV PROGRESO AV. 12 DE OCTUBRE, CULLPA ALTA, CULLPA BAJA, AZA, INCHO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" II ETAPA: TRAMO AV. 12 DE OCTUBRE TRAMO: SILVERIO GARCÍA Y AV. 2 DE MAYO"; ratifica la propuesta de la Subgerencia de Abastecimiento.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A, de fecha 06 de enero del 2023; y Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha, el "COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDT/CS-1", cuyo objeto es "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO VIAL CIRCUITO HUAYTAPALLANA TRAMO: CATALINA HUANCA – AV PROGRESO AV. 12 DE OCTUBRE, CULLPA ALTA, CULLPA BAJA, AZA, INCHO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" II ETAPA: TRAMO AV. 12 DE OCTUBRE TRAMO: SILVERIO GARCÍA Y AV. 2 DE MAYO", la cual estará compuesta de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE : ING. ABEL TEODORO YANGALI PAUCAR
Subgerente de Obras
1° MIEMBRO : ING. FRANK CARLOS ACLARI HIDALDO
Subgerencia de Obras
2° MIEMBRO : LIC. ADM. KELY ROCIO TORRES ROMERO
Subgerente de Abastecimiento

SUPLENTES:

PRESIDENTE : ING. JAVIER ANGEL VALENZUELA TELLO
Subgerencia de Obras
1° MIEMBRO : ING. VICTOR ALBERTO ROJAS PATIÑO
Subgerencia de Obras
2° MIEMBRO : BACH. ING. KAREN ALMENDRA CRISTOBAL CONDOR
Subgerencia de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección, observar estrictamente las normas legales y directivas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimientos notificar a los miembros del comité de selección con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Abastecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
DISTRITO DE EL TAMBO
CPC. Jorge Martín Del Pino Moreyra
GERENTE MUNICIPAL

